

VISTO:

La Resolución R-DNAT-2016 –1199; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa a la Lic. BROGLIA, Viviana Gabriela, como becaria del PROYECTO DOCTORAR por el período comprendido entre el año 2015 y 2018, en el marco del Convenio ME N° 1.115/14.

Que la M.Sc. Ing. Agr. ORTIN VUJOVICH, Silvia Patricia – Directora de la Escuela de Agronomía, solicita mediante nota se abone la tercera cuota correspondiente al 3° Año del Proyecto.

Que la Secretaría de Políticas Universitarias realizó la transferencia correspondiente de los fondos para el pago del 3° Año de la Beca.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

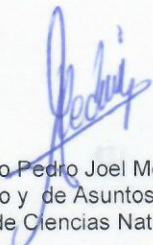
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el pago a la Lic. BROGLIA, Viviana Gabriela – DNI N° 18.398.651, de la cuota correspondiente al 3º Año de la Beca del Proyecto Doctorar.

ARTÍCULO 2º: RECORDAR que la rendición del monto otorgado por la beca se realizará a través del informe semestral del director de beca y el informe de avance anual de la Unidad Académica donde realiza el doctorado.

ARTÍCULO 3º: REMÍTASE copia a la Lic. BROGLIA, Viviana Gabriela, Dirección de Escuela de Agronomía, al Director Académico del proyecto Doctorar y siga a la Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos.

v.g


Ing. Eliseo Pedro Joel Medina
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Alicia M. Kirschbaum
Decana
Facultad de Ciencias Naturales